

Memorándum 23/18

Impuesto sobre Débitos y Créditos Bancarios – Cómputo como Pago a Cuenta

Buenos Aires, 8 de mayo de 2018

Mediante el decreto 409/2018

1. Se aumenta al 33% de los débitos y de los créditos el impuesto sobre los débitos y créditos que resultan computables como pago a cuenta del impuesto a las ganancias, del impuesto a la ganancia mínima presunta o de la contribución especial sobre el capital de las cooperativas.
2. Se incrementa al 60% el porcentaje de pago a cuenta del impuesto que podrán computar las industrias manufactureras consideradas “medianas - tramo 1-”.

Estas modificaciones resultan de aplicación para los períodos fiscales que se inicien a partir del 1/1/2018, por los créditos de impuestos originados en los hechos imponible que se perfeccionen desde esa fecha.